



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

ALCALDÍA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2025-MDS/A

Sorochuco, 20 de mayo del 2025

### VISTO:

El Informe N° 038-2025-MDS/OPP de 19 de mayo de 2025 y el Oficio N° 000500-2025 – CEPLAN - DNCP, el mismo que contiene Informe Técnico N° 000174-2025- CEPLAN -DNCPPEI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del Artículo 7° se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local concertado (PDLC), según corresponda al tipo e entidad;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 5.7 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, señala que el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI y dispone su publicación;

Que, con fecha 13 de mayo del presente año, se emitió el Oficio N° 000500-2025 – CEPLAN - DNCP, el mismo que contiene Informe Técnico N° 000174-2025- CEPLAN -DNCPPEI, mediante el cual informa sobre la verificación y validación del Plan Estratégico Institucional 2026 - 2030 de la de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, concluyendo lo siguiente: "4.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Sorochuco para el periodo 2026-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

ALCALDÍA



indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD"; asimismo, conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la validación del PEI y emitir opinión técnica favorable; aunado a ello se recomienda: "5.1 Continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN y 5.2 Por consiguiente, la entidad debe registrar todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

Que, mediante informe N° 038-2025-MDS/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, informa que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, comunica que el equipo de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y estructura del Plan Estratégico Institucional 2026 2030, de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, ha emitido documento indicando que el proyecto de PEI cumple con lo requerido por la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN, remitiéndolo para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 000174-2025-CEPLA-DNCPPEI, la especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado de CEPLAN, emite opinión técnica del proyecto de formulación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2026-2030 del Pliego 300574, Municipalidad Distrital de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, concluyendo que el PEI 2026-2030 ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLA/PCD, y en el marco de a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CELAN/PCD, por lo que habiendo revisado la matriz de verificación emite opinión técnica favorable, misma que se remite a la Municipalidad Distrital de Sorochuco mediante Oficio N° 000500-2025-CEPLA-DNCP;

Que, estando a lo requerido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la conformidad técnica otorgada por el CEPLAN, mediante Informe Técnico N° 000174-2025- CEPLAN -DNCPPEI de fecha 13-05-2025, y de conformidad además con lo regulado en el art. 195 inc. 1) de la Constitución Política del Estado y el art. 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades; en atribución de lo establecido por el Art. 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, aprobado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar.

C/c  
Gerencia Municipal  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Gerencia de Desarrollo Social  
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Públicos Municipales.  
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SOROCHUCO

Prof. Marcial Villanueva Izquierdo  
ALCALDE